

RECIBIDO



OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

Señor
Administrador de Aduanas
Aduana Puerto Barrios
Superintendencia de Administración Tributaria
Su despacho

José Luis.
 Superintendencia de Administración Tributaria
 Aduana Puerto Barrios
 14 avenida 25-06 zona 5, C.A.
 PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: info@ges.com.gt
www.ges.com.gt

PBCG-18-274

REQUERIMIENTO
09:52
Ricardo

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 51 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Interior, Oficinas Chiquita Logistic Services, Cobigua, Puerto Barrios, Departamento de Izabal, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número de identificación tributaria 904937 ante usted atentamente expongo.

HECHOS

1. Con fecha 11 de septiembre de 2018 fue aceptada la Declaración de Mercancías DUA-GT número GTPBRPB-18-048899-0001-5 con número de orden 303-8507062 con régimen 23-ID a nombre de mi representada a presentarse en la Aduana Puerto Barrios;
2. Con fecha 16 de septiembre de 2018, mi representada es notificada del Requerimiento de Información número GTPBRPB-2018-48899-RIM-598, en donde el Técnico de Aduanas Alan Omar Chiquín Lara, requiere una explicación complementaria, así como documentos u otras pruebas que demuestren fehacientemente que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por las mercancías importadas, con base a las disposiciones de los artículos 1 y 8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio del 1994;
3. Se adjunta la orden de pedido 6100044008 de fecha 30 de agosto de 2018 que establece una condición de entrega CIP planta, con condiciones de pago de vencimiento a 45 días; la cantidad ordenada es de 41,000 libras a un precio unitario de USD 1.6980 para el muslo de pavo y de USD 0.3500 para el pavo que hacen un Importe de pago de USD 56,511.80;
4. Copia de la orden de venta con número SO022677 por una cantidad de 19051 kilogramos por un valor total de USD 56,510.67;
5. Copia de Convenio de Suministro de Bienes;
6. Carta de Intervision foods, quien es el proveedor, en la que se explica los precios de venta pactados, el tipo de relación comercial, las condiciones en que se lleva a cabo la transacción, las condiciones de pago, condiciones de los gastos de transporte;



14 avenida 25-06 zona 5, Cuidad Guatemala, C.A.
 PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: info@ges.com.gt
www.ges.com.gt





OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

7. Carta en la que se explica el por qué no se ha asentado el registro contable de la presente importación;
8. Carta que explica las condiciones de pago pactadas;
9. Copia de factura SO022677-01A,01B por 42,000.000 lbs por un valor de USD 56,536.80;
10. Carta de la aseguradora donde se establece el porcentaje aplicado sobre el valor FOB de la mercancía;
11. Certificación contable de los documentos que ampara la Importación;
12. Se adjuntan copias de los movimientos de IVA General, ISO e ISR Trimestral, que muestra que la empresa EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, cumple de acuerdo con la ley con sus obligaciones tributarias.

SOLICITUD

1. Que se admita para su trámite el presente escrito para responder al Requerimiento de Información GTPBRPB-2018-48899-RIM-598;
2. Que se incorpore los documentos de soporte al expediente de mérito para que sean admitidos como pruebas que demuestren fehacientemente que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por las mercancías importadas, con base a las disposiciones de los artículos 1 y 8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio del 1994;
3. Que se permita continuar con los trámites de importación de la mercadería amparada por la mencionada Declaración de Mercancías.

BASE LEGAL

Artículo 12 y 28 de la Constitución Política de la República; Artículos 204, 205 del RECAUCA.

Fecha: Guatemala, 18 de septiembre de 2018

Por EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz
Agente de Aduanas

INTERCENTROAMERICANA DE
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.
Reg. 303



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: Info@ges.com.gt
www.ges.com.gt